

# El Independiente

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre 0'75 cts.  
Número suelto 5 id

Comunicados y Anuncios á  
precios económicos.

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMON.

Ramos del Mansano, núme-  
ros 29 y 31, pral., derecha.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES  
SE PUBLICA LOS DOMINGOS

AÑO I

Salamanca 30 de Marzo de 1902

NUM. 13

## Monólogo

Ha dicho un escritor que acaba de bajar al sepulcro en edad aún vigorosa, que se ha desterrado la sinceridad en la literatura; y adiona otro intelectual muy ilustre del sexo femenino, que ahora se dá muchos polvos de arroz y mucha bandolina á las letras; moda desusada en pasadas épocas. Con lo cual parece que quiere expresar una y otra autoridad literaria, que sería bien usar, escribiendo, menos convencionalismos, menos miramientos tal vez hacia cosas y personas, para que la idea salga clara, límpida, sin disfraz, sin afeites ni huecos mantos, que en vez de embellecer la verdad, la desvirtúan, la empequeñecen y la afean.

Notable cosa es y asaz lamentable, que los maestros deslicen una idea atrevida ó chocante sin que la desarrollen cumplidamente, para que el lector se entere y se persuada con los irrecusables razonamientos que en apoyo de su idea podrían agregar; pues cuando de crítica literaria se habla, y aun tratando de otras diversas materias, para estender el convencimiento se escribe; y es deber de todo buen escritor, enderezar el discurso y la pluma á ese fin; porque el *si porque sí*, es á la hora presente de escasa ó ninguna estima, venga de donde viniere.

El recuerdo de esas gratuitas y enfáticas aseveraciones que leí hace algún tiempo, me ha venido á la mente evocado por la lectura de una novela escrita por uno de los indicados escritores; novela que está reputada como *leible* y corriente. Al comenzar su lectura me desahacía en admiraciones entusiastas. Esto es pintar, me decía; esto es afligir el idioma; esto es colorido, movimiento, observación, personajes lógicos, psicología viviente y... talento y saber, en suma. Pero al llegar á la mitad del libro, se entra en desmayo, congaja.... El autor comienza á perderse en cámaras oscuras, escabrosísimas; el análisis se extralimita, rebasa todo respeto, se sale de madre. Y es tanto más pernicioso y corrosivo en sus detalles, cuanto más primoroso es el pincel y más vivo y plástico el colorido y el relieve. La lectura se hace ya imposible, repugnante, aborrecible de todo aborrecimiento. El libro, por impulso irresistible, va veloz al fuego sin ser terminada su lectura; y aquellas bellezas deleitables que subyugaron en las primeras páginas, desaparecen, se extinguen como á voz de conjura; no quedando de su primitivo encanto, ni el dejo más leve, ni la más insignificante emoción artística; muy al revés: el recuerdo es insano, triste, pero con la tristeza de la indignación, de dolor agudísimo, como el que se experimentaría, si absortos en la contemplación de una obra hermosa, recibiéramos inesperadamente un hachazo en el miembro más sensible é incurable. No sé á qué extremos llega la novela hasta su final; me han dicho que las osadías y atrevimientos son increí-

bles. Emulo el autor del modo de ser literario ultrapirenaico, en esta clase de obras, la impudicia, la inverecundia y la tendencia materialista, tenían que tener asiento en el ingenio de este escritor, dando forma á tales demasías, en su no escasas producciones y enseñanzas. ¡Y es grande, grandísima lástima!

Y quien con tanta libertad escribe, es el que echa de menos la sinceridad en las letras; el que pide encarecidamente, como necesidad apremiante, más verdad; es decir, menos bandolina y polvos de arroz.

Cierto; y acaso tenga razón. Anegar la imaginación y la pluma en lodo acumulado con todas las derivaciones de vicios nefandos, y esmerarse en su modelado y exposición dándoles en nuestra patria carácter de naturaleza.... Acaso no es sinceridad; tal vez no es realismo; quizá (¡oh! y sin quizá, es muy consolador creerlo así) todo ese montón de abono infernal, no son sino excepciones monstruosas escogidas en el mundo imaginativo de los fenómenos, de la pesadilla enfermiza, ampolla de venenosa atrabilis. Es humano, caritativo, creer que toda esa satánica labor, es, simplemente, fantástica creación de cerebro sugestionado por modas y demencias extranjerizas; invenciones de sujetos neuróticos, desequilibrados. Novedades y estilos, que ¡pluguiera á Dios se evaporaran antes de traspasar los montes y fronteras!...

Estableciendo comparaciones entre su literatura de hoy con la de otras centurias, es entonces cuando se advierte más flagrante la inesactitud de esa abundancia de sinceridad que se figuraba andaba esparcida y abriantada en aquellos libros. Ni podía ser de otra suerte ante el dique que oponía la censura previa y minuciosa. Si apareció y se extendió lo que se ha dado en llamar literatura picaresca, en la que en verdad hay sobra de ingenio y picardía; y si entre el regocijado humor se deslizaba tal cual vocablo desacorde ó soez, que hoy no podríamos resistir ni llevar en paciencia (aunque resistimos y toleramos lo intolerable), causa pudo ser, sin duda, de la sencillez de aquellos escritores y del público para quien escribían; y aun esto no se generalizó, pues por más que alguna antigua novela se escribiera con expresión demasiado clara y expedita, con impulso harto sincero, revela el libro idea tan sana y moralizadora, que casi casi hay que perdonar los medios empleados, por el fin que se persigue; mucha más quedando la novela como muestra de joya literaria, en decir castizo y armonioso. Pero ¡qué distinta, así y todo, aquella malicia, si lo es, á la encarnada en los libros de ahora! Decimos que era malicia, más no maldad; aceptamos que podría acusar algo intrínseco maleante y pecaminoso; pero á salvo de sana voluntad y espíritu creyente. En el momento, lo que muestra en su mayoría esa clase de lecturas, no es malicia, es maldad refinada; perversión de espíritu, duda, negación, moral ancha, transigente, cuando no carén-

cia absoluta de moral. Y como fin de este arte, ninguno, se dice; aquí no puede ni debe ser otro, que *entretener y pintar la vida deleitando*.

Por nuestros pecados, reina á la sazón en las letras la más absoluta anarquía. No hay ley que ataje la pluma y la palabra. Se puede, sí, se puede ser sincero. *Todo puede decirse*: en el libro, en el teatro, en el club, y hasta en los pórticos y las academias. *Urbi et orbe*.

Yo no soy pesimista ni detractora de mi tiempo. Este siglo es el mio, y en él vivo á mis anchas, sin comprender que en otro medio pudiera existir. Mas observo, que algo bueno hemos perdido que costará trabajo hallar; algo muy bueno falta que sobraba en otros tiempos; en algún vacío se cae cuya profundidad no atinaremos á sondear. Algún malestar pincha, estorba, entenebrece el ánimo, que no se sabría definir ni precisar y todo ello, bien pudiera ser falta de fé en algo, falta de lo que como dádiva inestimable poseían los hombres de antaño. Por eso hay que enviar la serenidad de espíritu en que vivían aquellos varones. Por eso acometieron con fé empresas dignas de titanes, coronadas casi á la continua de asombrosos éxitos. Por eso, sí, porque tenían fé en Dios, fé en las ideas, en los sentimientos. Guában ó impedían sus actos muchos amores; y el no pequeño en aquellos días. El amor á la patria hermosa y bendita.

No es chica la ventaja de creer, para que no se lllore la falta de esa idea ó sentimiento, pues entrambas cosas es. Se ha dado en la flor de escarnecer en todo y por todo los siglos pasados, y no; algo resalta en ellos más sano y viril; más robusto, de más aliento y fortaleza que lo que se vé en el en que vivimos. Si hoy somos dueños de más conquistas de la inteligencia ¡entre cuanto malo vá mezclado! Males morales, males hondísimos, de espíritu, que, aunque no se crea, son los peores males.

No es esto elegía: es reconocer, que no todo es azahar lo que nos traen los vientos de la civilización, y entre el más allá ó el más acá, cuando ni lo uno ni lo otro puede determinar la virtud, según reza el adagio, bien pudiera ser cuerdo no adelantar tanto, tanto, si se ha de correr el riesgo de caer en algún abismo.

Se habla de regeneración, venga pronto porque el ambiente ahoga. ¿Quién ha de aportarla? Las buenas leyes y los hombres buenos. ¿No? Pues los que escriben han de empezar. Las revoluciones las hacen los hombres de talento antes que los hombres de acción. Así se ha entendido siempre. Pero hay que enmendar mucho; hay que rezar el «yo pecador»; hay que ser humildes, cristianos verdaderos, como lo son unos pocos.

Fecunda la esperanza penetrarnos de que el mundo no es tan malo como lo pintan esos caballeros. Recuerdo haber leído que cuando la cuestión Dreyfus dividía y apasionaba los ánimos al pueblo francés, este quiso ensañarse con Zola si se le hubieran dejado; y la frase

más correcta con que le aclamaban, era la de «infame y crapuloso». Y eso en Francia, donde todo es bueno en siendo bello; donde tanto se estima el talento y la novedad, aunque sea de las más odiosas hechuras. En cambio aquí, hay quien tiene á Zola por hombre casi perfecto, y no un cualquiera, sino un escritor muy ilustre y que se dice muy católico. Si ello es extraño, más lo es que un académico de la Española, escritor de primera, publique novelitas, en las postrimerías de su vida, de las cuales novelas dice un crítico de gran talento, si bien de manga anchísima, «que la última novela de... ese académico, no está escrita ni deben leerla señoras»....

Es fama que cuando pidieron á Alejandro Dumas (hijo) la mano de una de sus hijas, contestó aquél al pretendiente—Si, amigo mio, hacédla vuestra esposa; amadla mucho, porque es muy pura é inocente; palabra de honor ¡no ha leído absolutamente ninguna de mis novelas!... Sin comentarios como se dice en estilo periodístico.

Se oye decir. «Que escriban, que escriban; que se despachen á su gusto, su alma, su palma». Enhorabuena, si place. ¡Lástima es que tales escritos arrebatan la pluma á los incautos!... Y los incautos son innumerables.

CIMODOCEA H. DE G.

## DON ALFREDO GARCÍA BERNARDO

Gobernador de Salamanca

Confiado en que la esquisita amabilidad del nuevo jefe civil de la provincia nos perdonará el atrevimiento, vamos á publicar algunas notas biográficas que sirvan de base al lector para conocer y apreciar las aptitudes y escelencias del señor García Bernardo, ya que hasta ahora la prensa local se ha conformado solamente con dar las noticias del nombramiento y toma de posesión del cargo.

Nació don Alfredo García Bernardo en un pintoresco pueblecito de la región asturiana (Pola de Siero) allá por los años de 1861 á 1862.

Al lado de su familia, una de las más antiguas de Oviedo, recibió esmeradísima educación, pasando á Madrid, á los 14 años, á estudiar la carrera de Ingeniero de Minas, que no terminó, por sufrir entonces enfermedad larga y penosa.

En Oviedo estudió el bachillerato y se licenció en Derecho, obteniendo las más honrosas notas en los exámenes, recibiendo la de sobresaliente en el grado y calurosa felicitación del Tribunal por la brillantez de los ejercicios.

En esta época comienza la vida pública del señor García Bernardo,

no solo por sus triunfos alcanzados en la Audiencia de Oviedo, muchos y de resonancia, sino principalmente por los que obtuvo en las luchas políticas militando en el partido posibilista.

Dos veces, y con oposición rudísima por parte de los candidatos adictos, fué elegido diputado provincial por Oviedo; luego, gobernador de Navarra, donde recibió la distinción especial y única de la Diputación foral, de dedicarle un mensaje, y de solicitar, todos los partidos y personas de altura de aquella región, que el Gobierno dejase sin efecto la dimisión presentada por el señor García Bernardo, para que siguiera de gobernador en Navarra, en méritos á sus relevantes servicios, alcanzando análogas simpatías en la provincia de León, desde cuyo gobierno fué nombrado para el de Salamanca.

Si el señor García Bernardo ha merecido en justicia alabanzas de las provincias en que fué gobernador, merecías también por sus escritos publicados en la prensa de Madrid y en la de Oviedo, al lado de su pariente don Leopoldo Alas (Clarín), uno de los críticos contemporáneos más eminentes de España.

Al lado del inolvidable autor de *La Regenta*, y del elocuentísimo don Melquiades Alvarez, cariñoso amigo del señor García Bernardo, publicó éste trabajos meritorios sobre el problema social, que arrancaron aplausos de aquellos, y uno muy entusiasta del señor Azcárate por el folleto terminado hace tres meses, y que aun se encuentra sin imprimir, seguramente por exceso de modestia del señor García Bernardo.

Espuestas sucintamente las notas biográficas anteriores, á las cuales podíamos añadir algunas más, si no temiéramos molestar al digno gobernador de Salamanca

con nuevas alabanzas, réstanos suPLICARLE otra vez que perdone nuestro atrevimiento.

## JUGUETE

He leído algunas obras de *Boccaccio*, muchas de Quevedo, todas las del nunca bien llorado Larra, bastantes del género bufo, y, en honor á la verdad, en ninguna encontré pasaje que me produjera dolor en las mandíbulas á fuerza de reír, como el siguiente párrafo del *Adelanto*.

«El señor Brozas propuso que á don Enrique Esteban, al que él consideraba como autor del nuevo puente sobre el Tormes, se le concediera la distinción á que se ha hecho acreedor con sus merecimientos y constancia é indicó como la más adecuada, denominar al nuevo puente con el nombre del señor Esteban.»

¡PUENTE DEL SR. ESTEBAN!

Tiene tanta gracia esta denominación, como la que daba Sancho á su mujer cuando la llamaba DONA TERESA PANZA....

Hace unos días me preguntaba un amigo mio forastero, cuántos y de qué clase eran los periódicos que aquí se publicaban....

—Aquí—le contesté—se tiran diez ú once, y unos visten de amarillo, otros de azul, y la mayor parte de colores varios....

—Lo que me choca—replicóme—es que haya dos periódicos con el mismo nombre....

—No.  
—Si.

—No: habrá V. leído mal.

—He leído bien: hay dos que se titulan *Unión Escolar*.

—¡Vé Vd. como ha leído mal!

—Pues, no lo entiendo, porque la *Unión Escolar* del día 23 dice precisamente lo contrario á lo que estampó la del día 16. Esta, crítica á Unamuno duramente, y aquella lo pone en los cuernos de Diana....

—No se fije V. en estas metamorfosis del juicio.

Aquí acostumbramos á guiar la pluma por la senda que nos traza la impresión del momento...

Y si esto es poco serio, en cambio es ligero y vaporoso....

—No estoy conforme: la prensa debe ser seria ante todo, y debe tener criterio fijo, aunque represente á la clase más movida de las clases...

—Vaya, vaya; bien veo que es V. forastero. La *Unión Escolar* es, sin disputa, el periódico más simpático de cuantos se publican en Salamanca, y no hay porqué ponerle peros, ni cortarles sayos.

—V. perdone, pero....

—No hay pero que valga: si la *Unión Escolar* cambió de criterio en ocho días; si *El Adelanto* se hiciese carlista, mañana; y el *Lábaro*, masón; y *El Combate*, integrista; y *El Noticiero*, literario y con telegramas de verdad; y *EL INDEPENDIENTE*, subvencionado por la arrendataria de Consumos; si este cambio ó revolución se verificase, crea V. que nadie se extrañaría, porque hoy no pensamos en otra cosa, ni nos importa nada, ni hacemos caso de nada que no sea del nunca mejor bautizado.

¡PUENTE DEL SR. ESTEBAN!  
E.

## SECCION DE TRIBUNALES

AUDIENCIA PROVINCIAL

### JUICIOS ORALES

SALA 1.<sup>a</sup>

Día 1.<sup>o</sup> de Abril.—Contra Manuel Hernández por hurto, siendo letrado el señor Cáceres y procurador el señor Durán.

Idem.—Contra Manuel S. Turrión y otro por hurto, letrado el señor Ceballos y procurador el señor López Pérez.

Día 2 de idem.—Contra Agustín Benito y cuatro más por hurto, letrados los señores Ceballos y Salamanca y procuradores los señores Blanco y Martín.

Día 3 de idem.—Contra Santiago del Arco por lesiones, letrado el señor González y procurador el señor Rodríguez.

Idem.—Contra Paulino González y otro por infracción de la ley de caza, letrado el señor Castro y procurador el señor L. Perez.

Días 4 y 5 de idem.—Contra Manuel Lorenzo por hurto, letrado el señor Revillo y procurador el señor Hernández.

JURADOS

SALA 2.<sup>a</sup>

*El Tribunal irá á Béjar*

Día 2 de Abril.—Contra Emilio Puente Gómez por robo, letrado el señor Cuesta y procurador el señor Estal.

Día 3 de idem.—Contra Inocencia de la Torre y otro por robo, letrados los señores Sánchez Benito y Ceballos y procuradores los señores Polo y H. Matías.

Día 4 de idem.—Contra Manuel Mateos García por robo, letrado el señor Castro Rodríguez y procurador el señor Polo.

Días 5 y 7 de idem.—Contra Miguel Blas y otro por falsedad, letrados los señores Salamanca y Jimenez y procurador el Sr. Martín.

## SANTORAL

Domingo 30 de Marzo.—*Pascua de Resurrección*.—San Juan Climaco abad, San Régulo y San Víctor.—Indulgencia plenaria.

Lunes 31.—Santa Barbina, San Amadeo y San Aníes. Indulgencia plenaria.

Martes 1.<sup>o</sup> de Abril.—Santa Teodora, San Venancio, San Macario y Valerico. Indulgencia plenaria.

Miércoles 2.—San Francisco de Paula patrón de Alhama y San Abundio. I. P.—Anima.

Jueves 3.—San Benigno, San Ulpiano, San Ricardo y San Benito. Indulgencia plenaria.

Viernes 4.—San Isidoro arzobispo, patrón de Sevilla, Santos Ambrosio Víctor y Toribio de Liébana. Indulgencia plenaria.

Sábado 5.—San Vicente Ferrer, patrón de Valencia, y Santa Emilia. Indulgencia plenaria.

## CULTOS

DIA 30 de Marzo.—*Pascua de Resurrección*.—Catedral.—Misa so-

Comenzamos hoy á publicar la Ponencia sobre Hacienda de los Municipios, redactada por nuestro querido amigo don Isidoro García Barrado, como individuo de la Comisión del Senado, encargada de dar dictamen del Proyecto de ley Municipal.

La circunstancia de haber sido retirado por el señor Moret dicho Proyecto de ley, nos ha movido á solicitar de nuestro amigo el permiso para publicar su trabajo, en la seguridad de que será del agrado de nuestros lectores.

### CAPITULO I

#### De la Hacienda municipal

##### SECCION PRIMERA

##### De los bienes y créditos de los municipios

Artículo 1.<sup>o</sup> Constituyen la Hacienda de los Municipios:

- Sus bienes patrimoniales y los de los Establecimientos que de ellos dependan;
- los arbitrios ó retribuciones de los servicios especiales que prestan;
- los recargos á los impuestos del Estado, legalmente autorizados; y
- los impuestos propios de los Municipios, autorizados por esta ley.

Los rendimientos de estos bienes, arbitrios, recargos é impuestos propios, forman los ingresos de los presupuestos municipales, y se aplica-

rán al pago de las obligaciones consignadas en los mismos.

Art. 2.<sup>o</sup> Los bienes de los municipios se dividen en *comunes* y *patrimoniales*: los primeros son de uso público ó de aprovechamiento colectivo; los segundos se aplican á la realización de los servicios del municipio ó á la obtención de sus ingresos fiscales.

Art. 3.<sup>o</sup> La custodia, la conservación y la administración de los bienes comunes y patrimoniales de los Municipios, corresponde á los Ayuntamientos; los cuales cuidarán de mantener la integridad del dominio y regular el aprovechamiento colectivo de los primeros, y de mantener la integridad del dominio y obtener la utilidad debida de los segundos.

Art. 4.<sup>o</sup> Para regular el aprovechamiento de los bienes comunes, se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>o</sup> Si los bienes son susceptibles de utilización general, se distribuían sus productos ó aprovechamientos, por iguales partes, entre los vecinos de cada término municipal.

2.<sup>o</sup> Si no son susceptibles de utilización general, el disfrute y aprovechamiento sería adjudicado en pública licitación entre los vecinos, previas las tasaciones necesarias y la división en lotes, si así conviniera.

3.<sup>o</sup> En casos extraordinarios, y cuando las atenciones del presupuesto lo exijan, podrán los Ayuntamientos, aún en el caso de ser los bienes susceptibles de utilización general, acordar la subasta de sus productos ó aprovechamientos entre los vecinos, ó fijar el precio que cada uno

haya de satisfacer por la parte que le corresponda; y

4.<sup>o</sup> En todo lo referente al régimen y aprovechamiento de los montes municipales continuarán vigentes la ley de 24 de Mayo de 1865, el Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones complementarias.

Art. 5.<sup>o</sup> Los contratos que los Ayuntamientos celebren para toda clase de servicios, obras, ventas y arrendamientos, y en general todos aquellos que hayan de producir ingresos ó gastos en sus presupuestos, se celebrarán por remate, previa subasta pública verificándose las licitaciones por medio de pliegos cerrados.

Se exceptúan de las formalidades de subasta, los referentes al arrendamiento y adquisición de inmuebles y los relativos á la adquisición y alquileres de bienes muebles, que se verificarán mediante concurso.

No es necesaria ni la subasta ni el concurso:

- para los contratos que celebren los Ayuntamientos de capitales de provincia cuando el ingreso ó gasto que hayan de producir no exceda de 2.000 pesetas, ni para los que celebren los Ayuntamientos de capitales de partido cuando el ingreso ó gasto no pase de 1.000, ni para los que celebren los demás Ayuntamientos cuando el gasto é ingreso no exceda de 500; 2.<sup>o</sup> para los contratos que versen sobre objetos cuyo productor ó vendedor disfrute privilegio de invención ó de introducción; 3.<sup>o</sup> para los relativos á formación de proyectos, planos ó cualesquiera otros estudios análogos en que sean necesarios conocimientos científicos de determinada carre-

Iemne Pontifical á las 9 y media de de la mañana sermón que dirá el Dr. D. Nicolás Pereira Repila Canónigo de esta Santa Iglesia y á las doce tendrá lugar la solemne bendición papal que dará el reverendísimo Prelado.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde á las cinco y media estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

Capilla de las Hijas de Jesús.—Todos los días exposición menor de S. D. M. Estará abierta la capilla al público de doce de la mañana á tres de la tarde reservándose á las cinco.

Iglesia conventual de San Francisco. (PP. Capuchinos) Función del cordón. Por la mañana á las siete y media comunión para los cofrades de la V. O. T. á las nueve y media solemne misa conventual. Por la tarde á las cuatro se expondrá S. D. M. Rezada la corona franciscana ocupará la sagrada cátedra el S. Director Fray Antonio de Castillo terminándose con la reserva, procesión por el templo y gozos cantados al seráfico Padre San Francisco.

DIA 31. Catedral.—A las nueve y media de la mañana misa mayor y sermón.

DIA 3 de Abril.—Capilla de las Hijas de Jesús.—Función mensual acostumbrada al Santísimo Sacramento.

DIA 5. Magdalena.—A las 6 de la mañana misa de la Virgen cantada; por la tarde á la misma hora solemne salve Carmelitana.

San Esteban.—Por la mañana á las siete y cuarto misa privilegiada de la Virgen cantada.

**INFORMACION LOCAL**

Se ha hablado mucho en estos días de una irregularidad cometida en un centro de enseñanza de esta capital.

Como nada han dicho los periódicos diarios acerca de ella, no obstante la diligencia que ponen siempre en cosas más menudas y pequeñas, nos hace dudar de si, rumor tan extendido, tiene ó no tiene fundamento.

Para nuestro número próximo prometemos averiguarlo.

A propuesta del señor Fiscal de la Audiencia, la Junta del Patronato de la Caja de Crespo Rascón tiene acordado dirigir una instancia al señor Ministro de la Gobernación, solicitando se conceda al Patrono labrador, don Basilio García Polo, una distinción honorífica en compensación de los muchos y excelentes servicios que ha prestado en beneficio de los labradores y ganaderos durante los 14 años que lleva de existencia dicha Caja.

Aplaudimos de todas veras el acuerdo de la Junta y deseamos se vean cumplidas sus aspiraciones en favor del señor García Polo, que tan acreedor se ha hecho á la distinción solicitada por el Sr. Fiscal.

Agradecemos en el alma las frases laudatorias que dedica nuestro querido colega *El Magisterio Salmantino*, al director de EL INDEPENDIENTE, al juzgar, con indulgencia cariñosa, el folleto que publicó sobre don Julian Sánchez Ruano, el señor Hernández Gutierrez.

Ha sido nombrado comisionado para los trabajos de extinción de la langosta en esta provincia, el joven é ilustrado Ingeniero agrícola y querido amigo nuestro, don Antonio Bullón, á quien felicitamos cordialmente.

El señor Director de Obras públicas escribe á los señores Barrado y Liaño, ofreciéndoles incluir en el primer plan, el segundo trozo de la carretera de Cañizal á Piedrahita.

Parece que las obras del primer trozo, ya subastado, comenzarán inmediatamente.

No la Diputación, como dice *El Adelanto*, sino la Comisión provincial ha designado á los señores Luna, Beato y Estella, para que formen la comisión que ha de tomar parte en los trabajos de organización de la Asamblea Agrícola.

Agradecemos al Círculo del Pasaje la atenta invitación que nos envía, para el baile que esta noche se celebra en los salones de aquel casino.

**GAZAPOS PERIODISTICOS**

*El Adelanto* no publicó oportunamente, la reseña de la notable conferencia que dió en la Asociación Republicana la noche del pasado lunes el elocuente orador y abogado vallisoletano señor Fernández Cubas.

No lo hizo por... «exceso de original.»

Y, con efecto, no había más que pasar la vista por el número del colega, correspondiente á aquel día ó sea el martes, para advertir que lo que allí faltaba era... original, y lo que sobraba eran... tijeretazos y anuncios de fácil retirada.

¿Si sería que el republicanazo *Adelanto* no asistió á la conferencia de su correligionario el señor Cubas?

Del *Noticiero*, y sin comentarios ¿eh?

Habla, con la minuciosidad sospechosa de siempre, de las conferencias latas (quiero decir, extensas), que viene dando el arquitecto señor Vargas en el Círculo Mercantil, y escribe:

«...Analiza sus partes y da noticia de las diversas ornamentaciones con que se decoran».

Bueno, ya he dicho que sin comentarios y no he de faltar á mi palabra.

En las grandes solemnidades religiosas acostumbra á soltarse el *Noticiero* con unos articulazos que parten los corazones, y en que se nota de sobra una mano que no es (¿qué va á ser?) la de Bajo.

*Semana Santa*, escribió el sábado pasado.

Y aquello no tenía desperdicio. Verán ustedes:

«La religión llama á nuestra memoria con voz de diez y nueve siglos».

¡Caracoles! ¿y cómo serán las

voces de diez y nueve siglos? Digo yo que atronadoras, estentóreas.... pero ¡váyale usted con adjetivos corrientes y molientes á los colaboradores de sacristía! No señor; voces de diez y nueve siglos, y á vivir.

«Penetremos—dice luego—con los apóstoles en el Cenáculo».

Pero, oiga usted; ¿nos dejarán entrar? Porque eso de colarse así, de rondón... Habrá que decir antes «¿se puede?», por lo menos.

«Jesús toma en sus manos un pedazo de pan de la mesa...»

¿Pan de la mesa? ¡Ah, vamos, de encima de la mesa! ¡Ya! ¡Pero mire usted que si lo coje de encima del suelo!

«Se ha concluido la cena milagrosa, (Bien). Sigamos al Nazareno (Corriente. ¡Vamos allá!) Estamos en el Huerto de Olivas».

¿Pero, hombre de Dios? que vamos á estar en el Huerto de Olivas? Donde estamos es... «en un mar de confusiones», viéndole á usted tratar cosas tan sublimes con una ramplonería tan ridícula.

Para acabar, por hoy, que es tarde y viene lloviendo.

El *Noticiero* publicó el lunes el siguiente suelto *oficioso*:

«Al dar cuenta ayer de la representación del Ayuntamiento que asistió á la fiesta de las palmas en la Catedral, omitimos, por olvido involuntario, al primer teniente alcalde don Mariano Raymundo...»

Pues mire usted, querido y gazapero colega, la rectificación estaba demás, porque todos habíamos caído en la cuenta de eso del «olvido involuntario...»

¡A cualquiera hora iba á faltar don Mariano, el indispensable don Mariano!... ¡Hasta en la sopa me lo encuentro yo algunos días, con sombrero de copa-alta y todo!....

Un cualquiera.

Imp. de R. Guervós.—Rua, 34, bajo.

ra; 4.º para los que se verifiquen, después de dos subastas ó concursos, sin licitadores, siempre que el precio y las condiciones del contrato no sean menos favorables á la Corporación que el tipo y las condiciones que hayan servido de base para las subastas y concursos, y 5.º para los que sean de extraordinaria urgencia, nacida de circunstancias imprevistas, que impidan llenar los trámites exigibles en los concursos ó subastas.

Art. 6.º Los Ayuntamientos podrán acordar y verificar, de conformidad con los artículos anteriores, la venta de los terrenos sobrantes de la vía pública, cuando constituyan solar edificable, la de los efectos inútiles para el servicio y la venta ó permuta de las parcelas que por sí solas no constituyen solar edificable: la venta, en este caso, se verificará por subasta entre los propietarios colindantes.

Art. 7.º Es necesaria la aprobación del Ministro de la Gobernación para la validez de los contratos que se refieran:

- 1.º á la enajenación, constitución de hipotecas ó permutas de los bienes inmuebles de los municipios, no comprendidos en el artículo anterior;
- 2.º para la adquisición de fincas rurales ó de su dominio útil para dehesas boyales ó para el aprovechamiento del común de vecinos;
- 3.º para la adquisición, venta y pignoración de valores públicos ó industriales, y
- 4.º para el arriendo de los arbitrios ó impuestos propios, siempre que su canon anual exceda de 10.000 pesetas en las capitales de pro-

vincia; de 5.000 en las cabezas de partido; ó de 2.000 en los demás pueblos.

Art. 8.º Los Ayuntamientos podrán dedicar sus capitales al ejercicio de ciertas industrias, sin atribuirse sobre ellas ningún género de monopolio, siempre que se refieran á alguno de los fines siguientes:

- 1.º á surtir de aguas potables á la población;
- 2.º á surtirla de gas, de fluido eléctrico, ó de cualquier otro medio económico, para el alumbrado, y
- 3.º á la fabricación del pan necesario para el consumo del vecindario ó al establecimiento de tablas ó puestos de venta para regular los precios del pan y de la carne.

Para el establecimiento y ejercicio de estas industrias será precisa la autorización del Ministro de la Gobernación, el cual solamente podrá otorgarla previo expediente en que se demuestre la utilidad del servicio para la comunidad del vecindario, y que puede verificarse sin quebranto para la Hacienda municipal.

Art. 9.º Todo crédito activo ó pasivo de los municipios cuyo reconocimiento y liquidación no se hubiera solicitado, con la presentación de los documentos justificativos, dentro del plazo de 10 años, quedará prescrito, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan deducirse contra los Ayuntamientos por negligencia ó abandono de los intereses que les están encomendados.

Art. 10 Los municipios tienen derecho de prelación, en concurrencia con otros acreedores, por sus créditos liquidados, sin otras excepcio-

nes que las que señala el art. 13 de la ley de Contabilidad del Estado.

Art. 11 Los Ayuntamientos no podrán conceder exenciones, perdones ni rebajas en los impuestos votados en cada año para sus presupuestos, ni moratorias para el pago de sus créditos activos.

Art. 12 Las deudas de los municipios que no estuvieran aseguradas con prenda ó hipoteca no le serán exigidas por los procedimientos de apremio.

Cuando alguno fuera condenado al pago de una cantidad no consignada, preventivamente, en sus presupuestos, se procederá del modo siguiente para satisfacerla:

- 1.º Si el fondo de previsión ó capítulo de imprevistos ofreciera margen bastante para que la cantidad pudiera ser pagada, se satisfará con cargo á dicho capítulo;
- 2.º Si este fondo estuviera agotado ó no ofreciera recursos bastantes para satisfacer la deuda se aplazará el pago hasta poder incluir el crédito en el presupuesto próximo ordinario, siempre que desde el día de la publicación de la sentencia condenatoria al del término del presupuesto en curso medien menos de 90 días.
- 3.º Si faltara más de este plazo para el término del ejercicio económico, se formará por los Ayuntamientos un presupuesto extraordinario dotándole de recursos propios sino ofrecieran suficientes sobrantes los normales y ordinarios, y cuya primera y preferente obligación será aquella á que la sentencia se refiera.

(Se continuará).

# SECCION DE ANUNCIOS

GRAN CAFÉ, HOTEL Y RESTAURANT DEL PASAJE

DE

**MARCELINO CHAPADO**

PLAZA MAYOR—Teléfono, núm. 7, SALAMANCA

Este Establecimiento, montado con arreglo á los más exigentes adelantos en su clase, posee confortables y elegantes habitaciones, hermosos comedores y esmerado servicio de RESTAURANT, sin horas fijas á las comidas. (Se sirven banquetes, bodas y cuantos encargos se hagan.)

CUBIERTOS A LA CARTA

COCHES Á TODOS LOS TRENES

Gran Fábrica y Taller

CONSTRUCCION REPARACION

MODIFICACION

DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto

Elegancia



**HIJOS DE V. BOMATI**

En depósito toda clase de carruajes, desde el elegante «landeau», hasta el popular «omnibus».

Figurines de modas en este ramo, tanto de España como del Extranjero, debidos á sus activos corresponsales.

Se suministran catálogos á quien los pida

Solidez, economía, adelantos modernos

Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA

GRAN DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA

POR

**ANICETO DE PAGÉS**

Y CARTAS DE REPUTADOS ESCRITORES

Esta obra constará de 4 tomos; cada uno de los cuales contendrá 40 cuadernos de 32 páginas al precio de UNA PESETA cuaderno.

**LA MUJER EN SU CASA**

REVISTA MENSUAL DE LABORES, ECONOMIA DOMESTICA Y MODAS

SE SUSCRIBE Á ESTAS Y OTRAS MUCHAS OBRAS EN EL CENTRO Y LIBRERIA

**DE VICENTE CUELLO**

RUA, 11—SALAMANCA

GRAN CAMISERIA Y CORBATERIA

DE LA

**V<sup>DA</sup> DE M. PELAEZ**

RUA, 1 y 3—SALAMANCA

Especialidad en camisas á la medida. Cuellos, puños, bisutería y géneros de punto.

Inmenso surtido en existencias de estas clases, á precios increíbles.

NO EQUIVOCARSE—RUA, 1 Y 3—SALAMANCA

**IMPERMEABLES CHRISTIAN**  
**DE PAÑO SIN GOMA**

Prendas para caballero y señora desde pesetas

40 hasta pesetas, 200. Para niños y niñas desde pesetas 20, hasta pesetas 60. Se

hacen á la medida y forma que

se desea. Botinas y polainas,

mantas para coche y ca-

ballo. Se hacen tam-

bién dulletas y

manteos para curas

**UNICA FABRICA EN ESPAÑA**

PASEO DEL OBELISCO, NUM 18, DLP, Madrid

**HIJO DE BLAS GOMEZ**

COMISIONISTA

en toda clase de frutas y hortalizas verdes y secas

VENTA AL PORMAYOR Y MENOR

**PLAZA DE LA VERDURA**

Y

**PLAZUELA DEL PESO**

SALAMANCA

**AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS**

BAJO LA RAZON SOCIAL DE

**G. DE CASTRO Y COMPAÑIA**

Calle del Jesús, número 18, SALAMANCA

Estas oficinas, montadas desde primero de año, con arreglo á todas las exigencias que su naturaleza obliga, con activos corresponsales en Madrid, Provincias y Partidos judiciales de España, para el mejor despacho de cuantos asuntos le sean encomendados, se dedicará entre otros á los siguientes: Representación de particulares, Sociedades y Ayuntamientos, para el cobro de créditos, intereses de láminas y demás que sea necesario. Formación de testamentarias, redacción de escritos, solicitudes y exposiciones. Confección de contratos privados. Reclamaciones administrativas, de todas clases y devolución de fianzas. Formación de expedientes para obtener pensiones civiles y militares. Informes Mercantiles y referencias particulares. Presentación y recogida de documentos en las distintas oficinas, ya sean estas particulares, Municipales, Provinciales ó del Estado, gestionándose también con ESPECIALIDAD el pronto despacho de los que se encuentren sujetos á las Abogacías del Estado, para la liquidación del Impuesto de derechos reales é inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes, con arreglo á la tarifa marcada en las circulares publicadas, las cuales pueden solicitarse á esta casa para mayor ilustración de los que quieran honrarla con sus mandatos, teniendo igualmente este Centro, Abogado y Procurador para cuantos asuntos sean precisos.